

Tu hipoteca 100% online en 4 sencillos pasos

1. Simulación

Te informamos que tienes disponible en la Web la información previa a la contratación (FIPRE y DIPRE e IDEP en el ámbito de Andalucía), además de las Condiciones Generales de Contratación y la Guía del préstamo hipotecario. También, tienes a tu disposición un apartado de preguntas frecuentes y teléfonos de contacto donde podrás resolver cualquier duda que se te plantee durante todo el proceso de contratación.

2. Estudio

Te ayudamos a configurar tu hipoteca (forma de pago, plazo, cuota...) y te pedimos que aportes la documentación necesaria para el estudio de la solicitud.

Necesitaremos, entre otros, estos documentos en formato digital por cada titular:

- Documento de identidad.
- Informe de Vida Laboral (Seguridad Social).
- Si tienes ya otros préstamos, los 3 últimos recibos de cada uno de ellos.
- Última declaración de la Renta (IRPF).
- 3 últimas nóminas.
- Nota Simple de la vivienda.

Además, el importe ofrecido no podrá superar en caso de primera residencia para uso propio el menor valor entre el 80% del valor de tasación y el 80% del precio de adquisición en escritura pública y en caso de segunda residencia para uso propio, el menor valor entre el 70% del valor de tasación y el 70% del precio de adquisición en escritura pública

Si no eres cliente, te daremos de alta como cliente de Unicaja a través de un proceso digital donde podrás disponer de la información necesaria sobre el mismo y de los pasos a seguir, además, tendrás que leer y firmar electrónicamente los documentos legales del alta como cliente.

3. Aprobación

Si el estudio es positivo, recibirás toda la información precontractual, la cual deberás leer detenidamente y firmar. En caso de tener alguna duda, no dudes en contactar con el gestor con el que estás tramitando la operación antes de continuar el proceso de contratación. Podrás contactar con el gestor a través del botón "Hablar con mi gestor" que tendrás disponible a lo largo de todas las pantallas del proceso.

4. Firma

Enviaremos la documentación al notario seleccionado para proceder a la firma. Este proceso debe realizarse como mínimo 10 días naturales después de la recepción de la documentación precontractual (en el caso de Cataluña serán 14 días naturales). Además, deberás comparecer ante el notario previamente a la firma de la escritura pública del contrato para recibir asesoramiento, resolver dudas y realizar un test que tendrá por objeto asegurar el entendimiento de la información suministrada y la documentación entregada.

Acuérdate, debes llevar estos documentos a la firma:

- Documento de identidad en vigor.
- Contrato de arras (si existe), y en su caso justificante de pago de la cantidad acordada.
- En caso de dos titulares casados en régimen de separación de bienes, escritura de capitulaciones matrimoniales debidamente inscrita en el Registro Civil.

Y la parte vendedora deberá llevar:

- Título de propiedad (deberán acudir a la firma todos los intervinientes que figuren en el título de propiedad).
- Último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI).
- Certificado de la Comunidad de Propietarios que acredite que la vivienda se encuentra al corriente de pago de los recibos de la comunidad (sólo para viviendas usadas).
- Certificado de eficiencia energética.